

### III. Otras disposiciones

## MINISTERIO DE HACIENDA

*DECRETO 3692/1963, de 26 de diciembre, por el que se autoriza al Ministerio de Hacienda para prescindir del trámite de concurso en la adquisición de una parcela de terreno en Córdoba, propiedad del Ayuntamiento de dicha capital, con destino a la construcción de un edificio para la Comisaría del Cuerpo General de Policía*

La Comisaría del Cuerpo General de Policía de Córdoba viene ocupando en precario un inmueble situado en la avenida del Generalísimo, número treinta y ocho, que fué cedido a título gratuito, con carácter provisional, por la S. A. Rodríguez Hermanos, a causa de la escasez de locales en la fecha en la que la cesión tuvo lugar.

Por la Sociedad citada se ha expuesto el deseo de rescindir la cesión provisional aludida, por lo que es necesario arbitrar con la máxima urgencia la solución conveniente, cual es la construcción de un edificio para la Comisaría de Policía, siendo indispensable para ello la adquisición de los terrenos adecuados.

Por el Ayuntamiento de Córdoba ha sido ofrecida en venta una parcela de terreno sita entre las avenidas del Conde de Vallellano y del Dr. Fleming, con una superficie de ochocientos metros cuadrados, al precio de dos millones cuatrocientas mil pesetas.

Estimándose conveniente por la Dirección General de Seguridad, del Ministerio de la Gobernación, la adquisición de la parcela de referencia, con el destino indicado y en el precio citado, por entender que es el «único» que reúne las condiciones necesarias para la finalidad a que habrá de ser destinado.

En su virtud, a propuesta del Ministro de Hacienda y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día veinte de diciembre de mil novecientos sesenta y tres,

#### DISPONGO :

Artículo primero.—Se autoriza al Ministro de Hacienda para prescindir del trámite de concurso en la adquisición por el Estado de una parcela de terreno sita entre las avenidas del Conde de Vallellano y del Dr. Fleming, de Córdoba, con extensión de ochocientos metros cuadrados, que forma parte de la finca denominada «Huerta del Rey», propiedad del Ayuntamiento de dicha capital, en la cantidad de dos millones cuatrocientas mil pesetas, de conformidad con lo dispuesto en los artículos veintiséis, veintinueve y veinte del Reglamento de once de julio de mil novecientos nueve y al amparo de la competencia que atribuye a dicho Departamento el artículo segundo de la Ley de veintiséis de julio de mil novecientos treinta y tres.

Artículo segundo.—El inmueble de referencia, una vez incorporado al Inventario de Bienes del Estado e inscrito a su nombre en el Registro de la Propiedad, deberá afectarse al Ministerio de la Gobernación, con destino a la construcción de la Comisaría del Cuerpo General de Policía.

Artículo tercero.—Por el Ministerio de Hacienda se llevarán a efecto los trámites necesarios para la efectividad de la adquisición de que se trata, dictándose los acuerdos pertinentes a través de la Dirección General del Patrimonio del Estado.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a veintiséis de diciembre de mil novecientos sesenta y tres.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Hacienda,  
MARIANO NAVARRO RUBIO

*DECRETO 3693/1963, de 26 de diciembre, por el que se autoriza al Ministerio de Hacienda para prescindir del trámite de concurso en la adquisición de una parcela de terreno sita en Ponferrada (León), propiedad de doña Angeles, doña Alicia y doña Vicenta López Balboa, con destino a la instalación del Instituto Nacional de Enseñanza Media.*

Por escritura pública otorgada con fecha veintiséis de marzo de mil novecientos sesenta y tres el Estado adquirió los inmuebles pertenecientes al Ayuntamiento de Ponferrada y a varios particulares, de los cuales se segregó una parcela, la cual es necesaria para completar las instalaciones del Instituto Nacional de Enseñanza Media, de Ponferrada, a quien se hallan

afectos los inmuebles adquiridos con fecha veintiséis de marzo de mil novecientos sesenta y tres.

Por don Antonio Benítez Sánchez-Cortés, apoderado de doña Angeles, doña Alicia y doña Vicenta López Balboa, propietarias por terceras partes y proindiviso de la parcela de terreno colindante con el Instituto Nacional de Enseñanza Media, se ofrece en venta dicha parcela en la cantidad de doscientas cuarenta y siete mil trescientas dieciocho pesetas con setenta y cinco céntimos, cuyo precio de adquisición ha sido informado favorablemente por la Sección correspondiente del Ministerio de Educación Nacional, estimándose conveniente su adquisición por entender que es el «único» que reúne las condiciones necesarias para la finalidad a que ha de ser destinado, tanto por el precio cuanto por la razón de colindancia ya apuntada.

En su virtud, a propuesta del Ministro de Hacienda y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día veinte de diciembre de mil novecientos sesenta y tres,

#### DISPONGO :

Artículo primero.—Se autoriza al Ministerio de Hacienda para prescindir del trámite de concurso en la adquisición por el Estado de una parcela de terreno propiedad de doña Angeles, doña Alicia y doña Vicenta López Balboa, sita en Ponferrada (León), a espaldas del edificio propiedad del Estado sito en la calle Jardines, y destinado a Instituto Nacional de Enseñanza Media, en la cantidad de doscientas cuarenta y siete mil trescientas dieciocho pesetas con setenta y cinco céntimos, de conformidad con lo dispuesto en los artículos veintiséis, veintinueve y treinta del Reglamento de once de julio de mil novecientos nueve y al amparo de la competencia que atribuye a dicho Departamento el artículo segundo de la Ley de veintiséis de junio de mil novecientos treinta y tres.

Artículo segundo.—El inmueble de referencia, una vez incorporado al Inventario de Bienes del Estado e inscrito a su nombre en el Registro de la Propiedad, deberá afectarse al Ministerio de Educación Nacional, con destino a completar las instalaciones del Instituto Nacional de Enseñanza Media de Ponferrada.

Artículo tercero.—Por el Ministerio de Hacienda se llevarán a efecto los trámites necesarios para la efectividad de la adquisición de que se trata, dictándose los acuerdos pertinentes a través de la Dirección General del Patrimonio del Estado.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a veintiséis de diciembre de mil novecientos sesenta y tres.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Hacienda,  
MARIANO NAVARRO RUBIO

*DECRETO 3694/1963, de 26 de diciembre, por el que se autoriza al Ministerio de Hacienda para prescindir del trámite de concurso en la adquisición de un inmueble radicado en Mérida (Badajoz), propiedad de doña Antonia y doña Rafaela Macías Morales y otros, con destino a la instalación del Museo Arqueológico de dicha localidad.*

La adecuada instalación del Museo Arqueológico de Mérida, a la par que la conservación de la riqueza histórica que encierra el recinto de la finca situada en aquella ciudad, denominada: «Conventual», acrecienta la necesidad de proceder a la inmediata adquisición de este inmueble, ya que en el mismo se dan las condiciones precisas para acreditar su condición de único para el fin a que se pretende destinar.

Estimándose conveniente por el Ministerio de Educación Nacional la adquisición del inmueble de referencia en el precio de novecientas mil pesetas, por entender que es el «único» que reúne las condiciones necesarias para la finalidad a que habrá de ser destinado.

En su virtud, a propuesta del Ministro de Hacienda y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día veinte de diciembre de mil novecientos sesenta y tres,

#### DISPONGO :

Artículo primero.—Se autoriza al Ministerio de Hacienda para prescindir de los trámites de concurso en la adquisición por el Estado de un inmueble radicado en Mérida (Badajoz), conocido por el nombre de «Conventual», situado en la pla-

zuela del General Mola, número cuatro, y que tiene en su interior muchas ruinas y algunos cuartos techados y construcción de nuevo; mide una superficie de cuarenta metros lineales de frente y setenta de fondo, que consta con varias irregularidades en el área por los costados y la espalda, de una superficie de dos mil ochocientos metros cuadrados; da de frente al saliente, y linda, por la derecha entrando, con tahona de don Antonio Izquierdo, construida en lo que fué iglesia del mismo edificio; por la espalda, con Huerta del Conventual, propiedad de don Diego Chaput, en el precio de novecientas mil pesetas, de conformidad con lo dispuesto en los artículos veintiséis, veintinueve y treinta del Reglamento de once de julio de mil novecientos nueve y al amparo de la competencia que le atribuye a dicho Departamento el artículo segundo de la Ley de veintiséis de junio de mil novecientos treinta y tres, corriendo a cargo del Estado el importe del impuesto de plusvalía.

Artículo segundo.—El inmueble de referencia, una vez incorporado al Inventario de Bienes del Estado e inscrito a su nombre en el Registro de la Propiedad, deberá afectarse al Ministerio de Educación Nacional con destino a las instalaciones del Museo Arqueológico de Mérida (Badajoz).

Artículo tercero.—Por el Ministerio de Hacienda, a través de la Dirección General del Patrimonio del Estado, y previa cancelación por la parte vendedora de cuantos gravámenes y cargas pesan sobre el inmueble objeto de la adquisición, se llevarán a efecto los trámites necesarios, dictándose los acuerdos pertinentes para la efectividad de la adquisición de que se trata.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a veintiséis de diciembre de mil novecientos sesenta y tres.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Hacienda,  
MARIANO NAVARRO RUBIO

*DECRETO 3695/1963, de 26 de diciembre, por el que se autoriza al Ministerio de Hacienda para prescindir del trámite de concurso en la adquisición de unos terrenos radicados en Langreo (Oviedo), con destino a la ampliación de la casa-cuartel, en construcción.*

Por el Ministerio de la Gobernación (Dirección General de la Guardia Civil) se considera necesaria la adquisición de cinco parcelas de terreno radicadas en Langreo (Oviedo), con el fin de proceder a la ampliación de la casa-cuartel en construcción.

Los terrenos de que se trata se encuentran situados en dicha localidad, teniendo una superficie total de quinientos ochenta y cinco coma noventa y tres metros cuadrados, según datos obrantes en el expediente tramitado para su adquisición, cuyos propietarios piden por los mismos la suma de doscientas noventa y dos mil novecientas sesenta y cinco pesetas, que el Ministerio de la Gobernación considera conveniente por entender que las fincas reúnen la condición de únicas para la finalidad a que pretenden destinarse.

Concurriendo en el presente caso las circunstancias que señala el artículo veintinueve del Reglamento de once de julio de mil novecientos nueve, a propuesta del Ministro de Hacienda y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día veinte de diciembre de mil novecientos sesenta y tres.

DISPONGO:

Artículo primero.—Se autoriza al Ministerio de Hacienda para prescindir del trámite de concurso en la adquisición por el Estado de cinco parcelas de terreno radicadas en Langreo (Oviedo), que tienen una superficie de quinientos ochenta y cinco coma noventa y tres metros cuadrados en total, por el precio de doscientas noventa y dos mil novecientas sesenta y cinco pesetas, de conformidad con lo dispuesto en los artículos veintiséis, veintinueve y treinta del Reglamento de once de julio de mil novecientos nueve y al amparo de la competencia que atribuye a dicho Departamento el artículo segundo de la Ley de veintiséis de junio de mil novecientos treinta y tres.

Artículo segundo.—Las parcelas de referencia, una vez incorporadas al Inventario de Bienes del Estado e inscritas a su nombre en el Registro de la Propiedad, deberán afectarse al Ministerio de la Gobernación (Dirección General de la Guardia Civil, con destino a la ampliación de la casa-cuartel, en construcción.

Artículo tercero.—Por el Ministerio de Hacienda se llevarán a efecto los trámites necesarios, dictándose los acuerdos pertinentes para la efectividad de la adquisición de que se trata, a través de la Dirección General del Patrimonio del Estado, previo cumplimiento de las formalidades reglamentarias.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a veintiséis de diciembre de mil novecientos sesenta y tres.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Hacienda,  
MARIANO NAVARRO RUBIO

*DECRETO 3696/1963, de 26 de diciembre, por el que se autoriza al Ministerio de Hacienda para prescindir del trámite de concurso en la adquisición de una parcela de terreno radicada en Betanzos (La Coruña), con destino a la ampliación del Centro de Inseminación Artificial Ganadera.*

Por el Ministerio de Agricultura se considera necesaria la adquisición de una parcela de terreno radicada en Betanzos con el fin de dedicarla a la ampliación del Centro de Inseminación Artificial Ganadera.

La finca de que se trata se encuentra situada en la parroquia de San Pedro Das Viñas, en el lugar llamado del Carregal, teniendo una superficie de veinte mil novecientos noventa y tres metros cuadrados, según datos obrantes en el expediente tramitado para su adquisición, cuya propiedad pide por la misma la suma de un millón setecientas cincuenta mil pesetas, que el Ministerio de Agricultura considera conveniente, por entender que la finca reúne la condición de única para la finalidad a que pretende destinarse.

Concurriendo en el presente caso las circunstancias que señala el artículo veintinueve del Reglamento de once de julio de mil novecientos nueve, a propuesta del Ministerio de Hacienda, y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día veinte de diciembre de mil novecientos sesenta y tres.

DISPONGO:

Artículo primero.—Se autoriza al Ministerio de Hacienda para prescindir del trámite de concurso en la adquisición por el Estado de una parcela de terreno sita en Betanzos (La Coruña), parroquia de San Pedro Das Viñas, lugar del Carregal, que tiene una superficie de veinte mil novecientos noventa y tres metros cuadrados, por el precio de un millón setecientas cincuenta mil pesetas, de conformidad con lo dispuesto en los artículos veintiséis, veintinueve y treinta del Reglamento de once de julio de mil novecientos nueve y al amparo de la competencia que atribuye a dicho Departamento el artículo segundo de la Ley de veintiséis de junio de mil novecientos treinta y tres.

Artículo segundo.—El terreno de referencia, una vez incorporado al Inventario de Bienes del Estado e inscrito a su nombre en el Registro de la Propiedad, deberá afectarse al Ministerio de Agricultura (Dirección General de Ganadería) a ampliación del Centro de Inseminación Artificial Ganadera.

Artículo tercero.—Por el Ministerio de Hacienda se llevarán a efecto los trámites necesarios, dictándose los acuerdos pertinentes para la efectividad de la adquisición de que se trata, a través de la Dirección General del Patrimonio del Estado, previo cumplimiento de las formalidades reglamentarias.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a veintiséis de diciembre de mil novecientos sesenta y tres.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Hacienda,  
MARIANO NAVARRO RUBIO

*DECRETO 3697/1963, de 26 de diciembre, por el que se autoriza al Ministerio de Hacienda para prescindir del trámite de concurso en la adquisición por el Estado de un edificio sito en Madrid, calle Eduardo Dato, número 31, con destino a la instalación de determinados servicios del Ministerio de Educación Nacional.*

Por el Ministerio de Educación Nacional se necesita disponer de un edificio adecuado para el lógico y normal desarrollo de determinados servicios centrales, y por la «S. A. Talleres y Garajes Alas» ha sido ofrecido en venta un edificio sito en Madrid, calle Eduardo Dato, número treinta y uno, esquina a Fortuny, treinta y tres, en la cantidad de pesetas treinta millones cuatrocientas setenta y cinco mil.

Estimándose conveniente por el Ministerio de Educación Nacional la adquisición del inmueble de referencia con el destino indicado, y en el precio citado, por entender que es el «único» que reúne las condiciones precisas a que habrá de ser destinado.

En su virtud, a propuesta del Ministro de Hacienda, y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día veinte de diciembre de mil novecientos sesenta y tres.

DISPONGO:

Artículo primero.—Se autoriza al Ministerio de Hacienda para prescindir del trámite de concurso en la adquisición por el Estado de un inmueble sito en Madrid, calle Eduardo Dato, número treinta y uno, esquina a Fortuny, número treinta y tres, propiedad de «Talleres y Garajes Alas, S. A.», en la cantidad de pesetas treinta millones cuatrocientas setenta y cinco mil, libre de cargas y gravámenes en el momento de su adquisición, de conformidad con lo dispuesto en los artículos veintiséis, veintinueve y treinta del Reglamento de once de julio de mil novecientos nueve, y al amparo de la competencia que